RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN ALMERÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO "DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA MURALLA SUR DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALCAZABA".

(EXPTE: CONTR 2022 716669)

Objeto: Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras de Restauración de la Muralla Sur del Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería.
Tipo: Contrato de servicios.
Procedimiento de Adjudicación: Abierto

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 17 de agosto de 2022, se dicta por la Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte, Resolución de acuerdo de inicio de contratación arriba referenciado, declarando la necesidad del objeto del contrato estableciéndose como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto y tramitación ordinaria y aprobando la iniciación del procedimiento de contratación.

SEGUNDO.- El 23 de septiembre de 2022 se aprueba el expediente de contratación por el Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Almería , siendo fiscalizado por la intervención el día 20 de septiembre de 2022 la aprobación de dicho gasto.

TERCERO.- Con fecha 26 de septiembre de 2022 se publica en el perfil del contratante convocatoria del Contrato de Servicio Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras de Restauración de la Muralla Sur del Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería. (EXP. CONTR 2022 716669) por un importe de licitación de 171.720 € más IVA. La fecha limite de presentación de ofertas finalizó el 12 de octubre de 2022 a las 08:00, concurriendo en tiempo y forma las siguientes empresas:

NIF – RAZÓN SOCIAL	FECHA PRESENTACIÓN
UTE ALVARO PEREZ-LOMBARD MARTIN DE OLIVA MANUEL DE LEYVA DE LA IGLESIA	11/10/2022 18:49
UTE YAMUR ARQUITECTURA Y ARQUEOLOGIA SL UNION PARA LA MEJORA DE LA CONSTRUCCION S.L.	10/10/2022 21:48

CUARTO.- Con fecha 19 de octubre de 2022, la mesa de contratación abre el sobre electrónico núm.1: " Documentación acreditativa de los requisitos previos". Se constata que la documentación aportada por las empresas cumplen con los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

La mesa acuerda por unanimidad que las empresas licitadoras admitidas son las siguientes:

LICITADORES ADMITIDOS
UTE ALVARO PEREZ-LOMBARD MARTIN DE OLIVA MANUEL DE LEYVA DE LA IGLESIA
UTE YAMUR ARQUITECTURA Y ARQUEOLOGIA SL UNION PARA LA MEJORA DE LA CONSTRUCCION S.L.

QUINTO.- con fecha 24 de octubre de 2022, se reúne la mesa de contratación para la Apertura sobre electrónico n.º 2: " Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor". Se analiza la documentación presentada y se acuerda remitirla al comité técnico correspondiente.

SEXTA.- Con fecha 16 de noviembre, se reúne la mesa de contratación para la valoración del Informe de la Comisión Técnica sobre los criterios dependientes de un juicio de valor y la puntuación obtenida ha sido la siguiente:

JUICIO DE VALOR 40 PUNTOS			
EMPRESAS	**CONOCIMIENTO PROYECTO (0-20 PUNTOS)**	**DIRECCIÓN TÉCNICA (0-20 PUNTOS)**	**TOTAL (0-40 PUNTOS)**
UTE ALVARO PEREZ-LOMBARD MARTIN DE OLIVA MANUEL DE LEYVA DE LA IGLESIA	5	7,5	12,5
UTE YAMUR ARQUITECTURA Y ARQUEOLOGIA SL UNION PARA LA MEJORA DE LA CONSTRUCCION S.L	17,5	20	37,5

Examinado el informe por la Mesa, ésta lo encuentra conforme con los criterios que rigen la licitación, disponiendo que se haga pública la valoración resultante.

Por alcanzar el umbral mínimo exigido en el Anexo I, apartado 8 del PCAP, continúan en el proceso las siguientes empresas:

EMPRESAS
UTE YAMUR ARQUITECTURA Y ARQUEOLOGIA SL UNION PARA LA MEJORA DE LA CONSTRUCCION S.L.

Quedando excluida del proceso por no llegar al umbral mínimo del Juicio de Valor (20 Puntos), que se han exigido en el Anexo I, apartado 8 del PCAP la siguiente:

EMPRESAS
UTE ALVARO PEREZ-LOMBARD MARTIN DE OLIVA MANUEL DE LEYVA DE LA IGLESIA

A continuación se procede a la apertura del Sobre Electrónico número 3: Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, en SIREC, haciéndose públicas las proposiciones económicas que son las siguientes:

EMPRESA	1. PROP. ECONÓMICA (30 Puntos)		2. MEJORAS (30 Puntos)		
	Importe	Puntos	N.º Visitas mensuales (Máx 12 Ptos)	Compromiso presencia obra(Máx 10 Ptos)	Compromiso visita trimestral (Máx 8 Ptos)
UTE YAMUR ARQUITECTURA Y ARQUEOLOGÍA SL UNION PARA LA MEJORA DE LA CONSTRUCCION S.L.	160.000 €	30	12	10	8

Conforme al anexo I, apartado 8 del PCAP, se aplican los parámetros objetivos en función de los cuales una oferta se considera anormalmente baja, no concurriendo ningún licitador en oferta anormalmente baja.

Siendo el resultado de la Baremación por orden decreciente el siguiente:

EMPRESA	PROP. ECONÓMICA (PUNTOS)	MEJORAS (PUNTOS)	CRITERIOS JUICIO DE VALOR (PTOS)	TOTAL PUNTOS
UTE YAMUR ARQUITECTURA Y ARQUEOLOGÍA SL UNION PARA LA MEJORA DE LA CONSTRUCCION S.L.	30	30	37,50	**97,50**

En consecuencia, por la Mesa de Contratación y de acuerdo con la cláusula 10.6 del citado Pliego, se formula Propuesta de Adjudicación a favor de la empresa UTE YAMUR ARQUITECTURA Y ARQUEOLOGÍA SL UNION PARA LA MEJORA DE LA CONSTRUCCIÓN S.L. con una puntuación total de 97,50 Puntos y por un precio de adjudicación de CIENTO SESENTA MIL EUROS (160.000 €) , al que le corresponde en concepto de IVA un importe de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (33.600 €) , siendo el importe total de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (193.600 €). Asimismo se le requiere a la empresa propuesta por la mesa de contratación la documentación previa a la adjudicación según lo establecido en la Cláusula 10.7 de citado PCAP.

SÉPTIMA.- La documentación fue presentada a través de la plataforma electrónica de contratación SIREC el 24 de noviembre de 2022 y el día 25 de noviembre de 2022, tras ser examinada por la Mesa de Contratación, se le requiere para que subsane la falta de documentación.

OCTAVO.- La subsanación de la documentación previa a la adjudicación fue presentada el día 30 de noviembre de 2022 a través de la plataforma electrónica de contratación SIREC , y finalmente la Mesa reunida en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2022 acuerda que es correcta en todos sus términos y exigencias según el PCAP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y constituido la garantía, habiendo acreditado los requisitos de capacidad y solvencia y resto de documentación exigida en el PCAP.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en apartado 10.6 del PCAP: "Una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días naturales siguientes.

TERCERO.- El artículo 151 de la citada Ley, determina que la resolución de adjudicación deberá ser motivada, notificada a las personas candidatas o licitadoras y publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días. Tanto la notificación como la publicidad deberán contener la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento de adjudicación, interponer recurso suficientemente fundado.

CUARTO.- El apartado 3 del artículo 151, establece que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente: *"Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes.*
Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151."

De acuerdo con todo lo anterior, en virtud de lo dispuesto en los artículos 61, 131, 156, 157, 158 y 308 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y el Decreto 300/2022 de 30 de agosto (BOJA nº 29 de 30 de agosto de 2022) por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, (BOJA nº 90, de 30 de diciembre de 2020), esta Delegación Territorial*:*

ACUERDA

1.- LA ADJUDICACIÓN a la empresa UTE YAMUR ARQUITECTURA Y ARQUEOLOGÍA SL UNION PARA LA MEJORA DE LA CONSTRUCCION S.L. del contrato del Servicio de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras de Restauración de la Muralla Sur del Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería. (Exp. CONTR 2022 716669), con una puntuación total de 97,50 Puntos y por un precio de adjudicación de CIENTO SESENTA MIL EUROS (160.000 €) , al que le corresponde en concepto de IVA un importe de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (33.600 €) , siendo el importe total de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (193.600 €).

2.- La adjudicación a la citada empresa se realiza por haber obtenido la mayor puntuación por la aplicación de los criterios establecidos en el anexo I aptdo 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación y ser la oferta con mejor calidad-precio.

3.- El plazo de ejecución empezará el día siguiente de la formalización del contrato.

4.- NOTIFICAR a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

5.- Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato, deberá efectuarse en el plazo de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano de contratación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con los previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa

En Almería, a fecha de firma electrónica.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

(art. 13 de la Orden de 4 de noviembre de 2016**)**

FDO.: JOSÉ ÁNGEL VÉLEZ GONZÁLEZ